



**ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

PROCESO CONTRACTUAL:	Concurso de méritos
VIGENCIA:	2026
LIDER DE LA NECESIDAD :	Carlos Guillermo Granados Palacios
OBJETO PROCESO :	Realizar la consultoría especializada para el fortalecimiento de criterios técnicos, instrumentos metodológicos, herramientas e indicadores para el apoyo y aplicación en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las auditorías adelantadas por la Contraloría de Cundinamarca al sector infraestructura.

ETAPA DEL PROCESO :	Precontractual
CUMPLIMIENTO :	Obligatorio
OBSERVACIONES:	Ninguna

DESCRIPCION DEL CRITERIO PRECONTRACTUAL	El proponente deberá presentar evidencia del nivel de implementación del SG-SST, conforme a los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019. Para tal efecto, deberá allegar uno de los siguientes documentos: Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre el estado de implementación del SG-SST, acompañada de la autoevaluación de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo presentada al ministerio del trabajo-vigencia 2026 . Cuando el resultado de la autoevaluación sea igual o inferior al ochenta y cinco por ciento (85 %) según el artículo 28 del Resolución 0312 de 2019, deberá allegarse el correspondiente plan de mejoramiento del SG-SST. Certificación suscrita por el representante legal en la que conste el resultado y nivel de implementación del SG-SST, de conformidad con la autoevaluación de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019. - Cuando el proponente sea persona natural no obligada a implementar el SG-SST, deberá allegar: - Certificación de afiliación vigente a ARL, EPS y AFP - Soporte del último pago de seguridad social NOTA 1. En caso de subsanación, esta deberá corresponder al documento inicialmente aportado por el proponente. En consecuencia: - Si inicialmente se presentó certificación expedida por la ARL, la subsanación deberá efectuarse mediante la certificación y la autoevaluación vigente correspondiente. - Si inicialmente se presentó la autoevaluación, la subsanación deberá realizarse mediante el plan de mejoramiento del SG-SST, cuando este sea exigible. No se aceptará como subsanación la presentación de documentos distintos de los inicialmente aportados para acreditar este requisito, so pena de no habilitarse. NOTA 2. Todos los documentos deben estar vigentes, firmados y completamente legibles. NOTA 3. La información presentada tendrá carácter de declaración bajo gravedad de juramento. NOTA 4. La Contraloría de Cundinamarca podrá verificar la información y solicitar aclaraciones o documentos adicionales.
ENCARGADO SST	